

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Inmigración y diversidad cultural» CEM0712H.10029, a celebrar en Granada, en el marco del Convenio de Cooperación de 7 de julio de 1993 suscrito con el CEMCI, Organismo Autónomo de la Diputación Provincial de Granada.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso monográfico de estudios superiores: Inmigración y Diversidad Cultural» CEM0712H.10029, que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en colaboración con la Universidad Carlos III de Madrid, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha, duración y lugar de celebración. Este curso, que se enmarca dentro del Programa de Formación Superior, engloba dos módulos:

- Módulo I (25 a 27 de abril de 2007).
- Módulo II (23 a 25 de mayo de 2007).

Estos módulos forman parte de una acción formativa integral, de tal manera que no podrá ser admitida la matriculación parcial en uno de los módulos programados.

El curso tendrá una duración de 40 horas lectivas de presencia activa (de obligada asistencia), más 10 horas por la elaboración de un trabajo individualizado de evaluación (optativo).

Los dos módulos se celebrarán en la sede del CEMCI, Plaza Mariana Pineda, núm. 8 (Granada), con el siguiente horario: De 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas los dos primeros días de cada módulo, y de 9,30 horas a 13,30 horas el último día de cada módulo.

La celebración efectiva del curso programado quedará sujeta a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las actividades formativas del CEMCI están dirigidas, con carácter general, a los cargos electos, directivos y funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y personal al servicio de las entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a cada módulo será limitado por lo que, si fuese necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia.
- Pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 23 de marzo de 2007.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada (información en el teléfono 958 247 217), por fax al número 958 247 218, o bien a través de internet, en la página web: <http://www.cemci.org>, y también podrán presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos personales que se aporten en estas solicitudes se incorporarán a un fichero informático del CEMCI, que será el responsable de su tratamiento, con el fin de mantener al interesado informado de las distintas actividades formativas solicitadas por el mismo. Puede acceder, rectificar o cancelar sus datos, enviando un escrito a Plaza Mariana Pineda, 8, 18009 Granada, o a la cuenta de correo electrónico [formacion@cemci.org](mailto:formacion@cemci.org).

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

En concepto de derechos de matrícula y expedición de certificado, los solicitantes deberán abonar en la fecha de finalización del plazo de admisión (23 de marzo), la cantidad de 600 euros.

Finalizado el plazo de admisión de inscripciones, en el caso de que pudieran ser seleccionados solicitantes que no hubieran abonado los derechos de matrícula, deberán satisfacerlos en la fecha que expresamente señale el CEMCI en la carta de admisión, siendo dicho requisito indispensable para que su admisión sea firme.

Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, en efectivo o mediante transferencia bancaria a la C.C. núm. 2031 0009 11 0115952603, siendo en esta última opción imprescindible rellenar el campo del «Concepto», especificando la denominación de la actividad formativa y el nombre, apellidos y NIF del solicitante. Una vez realizada la transferencia, para que ésta se considere firme a efectos de admisión, se deberá remitir mediante fax o correo electrónico copia de la misma, así como comprobar el interesado que la recepción ha sido correcta (Telf. 958 247 217).

En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, el pago le será devuelto en el plazo máximo de treinta días desde el inicio del curso.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, deberá comunicarse por escrito al CEMCI al menos cinco días hábiles antes del comienzo de la actividad a que se refiera. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzado el curso, procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a este curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre), será la siguiente:

- Por la asistencia al curso (40 horas): 0,40 puntos.
- Por la asistencia al curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (50 horas): 0,70 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia.

Finalizado el curso con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (40 horas) y, en caso de que presenten el trabajo de evaluación, y éste sea considerado apto por el director académico del curso, entonces obtendrán un diploma de asistencia con aprovechamiento (50 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (40 horas) o
- Certificado de aprovechamiento (40 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el director académico del curso.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

Sevilla, 7 de febrero de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

#### ANEXO I

#### «CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INMIGRACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL»

##### I. CONTENIDO

- Diversidad cultural y sociedades multiculturales.
- Movimientos de población y migraciones.
- Legislación sobre extranjería en Europa y en España.
- Políticas de atención a las poblaciones inmigrantes.

##### II. OBJETIVOS

- Conocer y comprender los conceptos básicos sobre la construcción de la diferencia (clase, género, etnia) y las condiciones de la diversidad cultural.

- Dar a conocer con detalle y precisión las dimensiones de los procesos migratorios en las sociedades contemporáneas y centrar su tratamiento en el ámbito de la gestión de la diversidad cultural.

- Comprender el sentido de los movimientos migratorios en el mundo y en España y las principales teorías que los explican.

- Conocer las principales legislaciones en España sobre derechos y libertades de las poblaciones extranjeras y sobre las políticas de integración de las poblaciones de inmigrantes en las sociedades receptoras.

- Pensar y preparar a las Administraciones Locales como las primeras gestoras de la diversidad cultural y las ejecutoras de las políticas de migraciones.

- Dotar de los instrumentos necesarios para elaborar políticas públicas en el ámbito local para la gestión de la diversidad cultural en materia de migraciones.

##### III. DESTINATARIOS

El curso está dirigido a cargos electos, directivos y funcionarios relacionados con el desempeño y ejecución de políticas de diversidad cultural e inmigración extranjera.

##### IV. AVANCE DE PROGRAMA

Se puede consultar en la siguiente página web: <http://www.cemci.org>.

**ANEXO II**  
**"CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: INMIGRACIÓN Y DIVERSIDAD CULTURAL",**  
**Granada, abril a mayo de 2007**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_ NIF: \_\_\_\_\_

Domicilio para notificaciones: \_\_\_\_\_

Población: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono particular: \_\_\_\_\_

Móvil: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Corporación: \_\_\_\_\_ CIF: \_\_\_\_\_

Vinculación con la misma:     Funcionario     Laboral     Interino     Otros

Puesto de trabajo que desempeña: \_\_\_\_\_ Grupo: A    B

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional? \_\_\_\_\_.

**Derechos de inscripción:** 600 euros curso completo.

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI
- Giro Postal nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Cheque nominativo nº: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_
- Transferencia Bancaria (en la forma prevista en la Base 5ª de la presente convocatoria).

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En ..... a ..... de ..... de 2007

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada. (Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2007.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 62, de 31 de marzo de 2006), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía. En su artículo 8 se encomendaba a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le han sido conferidas,

**RESUELVE**

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2007, convocatoria para la concesión de subvenciones de impulso al sector editorial andaluz y a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2006.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 9 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de subvenciones, presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación (para obras editadas y proyectos de edición). Se aportarán tantos anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva (sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Datos de la publicación (para publicaciones periódicas). Se aportarán tantos anexos como títulos
- Anexo V. Declaración responsable sobre resolución de reintegro y otras ayudas.
- Anexo VI. Certificado de ayudas de mínimos.

Tercero. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías establecidas en el apartado 5 del artículo 9 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido una mayor valoración.

Quinto. Conforme al artículo 10.4 de la Orden, la valoración que deberán obtener las solicitudes correspondientes a Obras Editadas y Proyectos de Edición para superar la primera fase deberá ser de al menos 40 puntos.

Sexto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. No obstante, la notificación personal se podrá efectuar a través de una lista de distribución electrónica de los solicitantes que autoricen su inclusión en dicha lista. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablonos donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Séptimo. Las subvenciones se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.0606.485.10.45I.0.  
01.20.00.01.00.0606.475.00.45I.1.  
01.20.00.03.00.0606.772.00.45I.0.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.